



## REAL RACING CLUB

### RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DON BERNARDO COLSA LLOREDA EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PEÑAS RACINGUISTAS.

- Preguntas 1 a 15: Corresponden a la temporada 2012-2013.
- Preguntas 16 y 17: La legalización y puesta en marcha de la Fundación creada por, entre otros, los administradores concursales, en el mes de abril de 2012, adolecía según el Registro de fundaciones de defectos formales por falta de cumplimentación suficiente en la escritura de constitución de los requisitos exigidos por el artículo 10 a) de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, por lo que se ha solicitado plazo para su subsanación. Se convocará a los patronos a tal efecto y se subsanará la escritura constitutiva.
- Preguntas 18 a 53: Corresponden a la temporada 2012-2013.
- Pregunta 54: La decisión de la CMT de 26/07/2012 ha reducido los ingresos por derechos radiofónicos a cero.
- Pregunta 55: Los ingresos por patrocinio de 20/05/2012 a 30/06/2012 ascendieron a 35.068,49 €, prorrateando el contrato bianual, que representa 876,71 € diarios.
- Pregunta 56: La diferencia entre la cantidad incluida en el presupuesto por derechos de televisión y la prevista en el Plan de Viabilidad obedece a que ya se conoce el importe real de la contratación, que no alcanza a la estimación de los administradores concursales que era de 300.000,00 € más.
- Pregunta 57: Los 9,5 millones de euros del Plan de Viabilidad por "ayudas al descenso" se espera que asciendan, en total, cuando finalice su percepción, al final del segundo año, a 9,778 millones de euros.
- Pregunta 58: No corresponde a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 59: La distribución del gasto por proveedor en la tienda durante la temporada 2011-2012 es Foiltex, 3,63%; Slam, 82,39%; Soricastel, 11,29%; Calzados Puche, 2,03%; Otros, 0,66 %.
- Pregunta 60: No corresponde a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 61: No corresponde a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 62: En este caso aún no se conoce la cifra final de ingresos por abonados pero es posible que nuevamente la estimación sea superior a la realidad si se continúa alentando la crispación y no mejora la marcha del equipo.



## REAL RACING CLUB

- Pregunta 63: La partida 770 del presupuesto por 1,461 millones de euros por traspasos de jugadores se desglosa en 1.000.000,00 € de Alvaro; 200.000,00 € de Diop; y 261.000,00 € del mecanismo de solidaridad por Marcano, Garay, Marqués y Terrón.
- Pregunta 64: El traspaso de Diop es posterior al 30/06.
- Pregunta 65: El traspaso de Toño es con efectos del 30/06.
- Pregunta 66: El traspaso de Alvaro es posterior al 30/06.
- Pregunta 67: El desglose de la partida 778 referida a ingresos extraordinarios que está contabilizada en 5,959 millones de euros se desglosa en 3.000.000,00 € de LFP y 2.959.000,00 € del Grupo de TV.
- Pregunta 68: El gasto presupuestado para la cuenta 681 "dotación a la amortización del inmovilizado intangible" que pasa de 386.387,76 € a 116.000,00 € se desglosa 13.500,00 € de Mario Fernández; 61.000,00 € de Koné; 3.500,00 € de Julián Luque; y 38.000,00 € del coste de adquisición de la plaza de segunda B anualizado en cinco temporadas.
- Pregunta 69: La amortización de los derechos de traspaso de jugadores será de 0 € en esta temporada "por" las bajas causadas, no "pese" a las bajas.
- Pregunta 70: Explicación del punto 4.12 de la Memoria que la pregunta dice que no se entiende obedece a las normas de registro y valoración contable, de obligado cumplimiento, y a la estructura del nuevo PGC, segunda parte, norma 18.
- Pregunta 71: En la nota de la memoria sobre inmovilizado Material, en el apartado de elementos totalmente amortizados aparece "elementos de transporte", en lugar de "otro inmovilizado material", precisamente por ser un concepto más específico.
- Pregunta 72: La diferencia de 3.783,00 € entre la dotación a la amortización de inmovilizado de la Memoria respecto de la cuenta de pérdidas y ganancias es una errata. Lo correcto es 4.839.133,98 € como reza cuenta de pérdidas y ganancias.
- Pregunta 73 a 75: Gastos generados por los servicios de Juan Carlos Unzué.
  - o D. Juan Carlos Unzué resolvió la relación laboral con el FC Barcelona porque el consejo ( tal como consta en el acuerdo tercero del consejo de 22/06/2012, que como tal acuerdo es público ) aprobó contratarle, a propuesta de D. Manuel Saiz Balbás, haciendo esta manifestación expresa en el propio acuerdo adoptado de que el



## REAL RACING CLUB

contenido económico del contrato no excede de las previsiones de los administradores concursales. Sin embargo, los administradores concursales eludieron suscribir un contrato trianual; y para cuando el consejo fue facultado a fin de poder suscribir el contrato, tanto los aludidos administradores concursales, como la comisión de seguimiento del convenio, como el propio juzgado, habían puesto de manifiesto que dicho contenido económico, debido a su duración, no era razonable. En consecuencia, el resto de técnicos estuvieron de acuerdo con firmar por un año, pero D. Juan Carlos Unzué, no. La indemnización se ajusta, por tanto, al perjuicio de carácter "precontractual" causado por la rescisión del contrato con el FC Barcelona; sujeto por tanto a reducción en caso de nueva contratación; y pagadero a plazos.

- Pregunta 76: No hay pagos a Genbel, S.L. de 20/05/2012 a 30/06/2012.
- Pregunta 77: No hay Pagos a Amèllers 9 SL de 20/05/2012 a 30/06/2012.
- Pregunta 78: La contratación de D. Fabriciano González Penelas corresponde a la temporada 2012-2013.
- Pregunta 79: La liquidación de D. Fabriciano González Penelas corresponde a la temporada 2012-2013.
- Pregunta 80: El jugador Kabiru Akinsola no superó el reconocimiento médico; presentó papeleta de conciliación ante el Orecla, que terminó sin avenencia; y a fecha de esta asamblea no se tiene noticia de que haya presentado demanda, por lo que es razonable pensar que ha comprendido la situación y ha desistido de sostener acciones frente al Racing.
- Pregunta 81: La partida correspondiente al locutor no se ha duplicado. Es la misma.
- Pregunta 82: La situación patrimonial de la empresa, según los administradores concursales, es la que se refleja en las cuentas cuya aprobación se somete a la Junta.
- Pregunta 83 y 84: Se han sostenido tres reuniones de la comisión de seguimiento y cumplimiento del convenio; constituyéndola; estableciendo su reglamento de funcionamiento; y acordando la presidencia del representante de la LFP y la secretaría por el RRCS, SAD. Han asistido como invitados el Presidente y el Dr. General y se han presentado presupuestos y estados de tesorería mensualizados y actualizados, los listados definitivos de acreedores y los acuerdos singulares con los acreedores privilegiados. Se han revisado los ingresos publicitarios, por abonos, por cesión de derechos audiovisuales, y las ayudas del denominado G-35. Se ha dado cuenta de la



## REAL RACING CLUB

negociación con D. Juan Carlos Unzué, que fue aprobada antes de materializarla; y del retraso en las contrataciones causado por la oposición de un consejero a la celebración de consejos escritos, e inasistencia al presencial subsiguiente, así como de la utilización, en consecuencia, del poder especial conferido al presidente hasta la adopción de las medidas legales para exigir responsabilidades por la obstrucción y demora producidas. Igualmente se ha revisado el coste de la plantilla, el de mantenimiento de los campos, los compromisos por cesiones, traspasos, e intermediaciones, y el pago anticipado a acreedores por porcentaje de traspaso. Y se ha dado cuenta de la admisión, con fecha 02/11/2012, por el JPI 55 de Madrid, del escrito presentado por el Racing para intervenir voluntariamente en el proceso sobre la propiedad de las acciones y otros derechos entre DUMVIRO VENTURES, S.L. y WGA Sports Holding, B.V., a fin de salvaguardar las garantías procesales y preservar la seguridad jurídica necesaria para la viabilidad de la ampliación de capital contenida en el propio convenio aprobado. En este sentido la comisión de cumplimiento del convenio advierte que en la siguiente temporada se producirá un déficit inasumible, hoy por hoy, sin la ampliación prevista. Interesa subrayar que la negociación con D. Juan Carlos Unzué, culminó con un acuerdo de indemnización del perjuicio causado, de carácter "pre-contractual"; que su importe viene definido, exactamente, por el de la resolución del contrato que tenía con el FC Barcelona; y que no por ser inferior a 200.000,00 € dejó de llevarse a la comisión de seguimiento para su revisión y autorización. Es completamente falsa por tanto la información brindada por algunos medios de comunicación, intoxicados por fuentes que buscan crispas el clima social del Racing, porque ni llegó a tener contrato, ni la cifra indemnizatoria se escogió de forma caprichosa para eludir el control de la comisión, como lo demuestran las respectivas actas del Orecla y de la propia Comisión.

- Pregunta 85: El desglose de la partida presupuestaria de "servicios profesionales independientes" es: Megafonía y página web, 5.000,00 €; servicios médicos externos, 16.560,00 €; intermediación jugadores, 240.000,00 €; Registro Mercantil y Notarías, 10.000,00 €; ambulancias partidos, 13.300,00 €; asesorías externas, 76.000,00 €; pleitos pendientes de resolución, 37.800,00 €.
- Pregunta 86: La relación laboral de D. Sancho Michell de Diego se corresponde con la sustitución del trabajador jubilado del servicio de prensa D. Lino Javier Palacios Alonso, con su mismo salario, por lo que es completamente falsa, de nuevo, la información brindada por algunos



## REAL RACING CLUB

medios de comunicación, intoxicados por fuentes análogas a las antes citadas, y que solo consiguen crispar el ambiente y perjudicar al Racing.

- Pregunta 87: El jugador D. Baltasar Rigo no fue contratado por el Racing. El propio jugador expresa en el hecho tercero de su demanda que ninguna de ambas partes llegó a firmar el contrato. Y se integró pocos días después de la prueba infructuosa en el Racing en la disciplina del Numancia. Pese a todo reclama un millón de euros y la vista está señalada para el día 20.
- Pregunta 88: El jugador Bouzón no fue contratado,
- Pregunta 89: No corresponde a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 90: El desglose de la partida presupuestaria "otros servicios" por 760.000,00 €, es: Mantenimiento campos, 243.000,00 €; vigilantes y auxiliares en los partidos, 244.769,00 €; alojamiento de secciones inferiores en La Albericia, 93.500,00 €; lavandería, 22.800,00 €; limpieza ( Albericia y Sardinero ), 139.800,00 €; fotógrafo, 7.000,00 €; serigrafía, 1.000,00 €; azafatas, 6.000,00 €; riesgos laborales 1.800,00 €.
- Pregunta 91: El consejero D. Alvaro Rodríguez-Quiroga Torres es socio desde el día 27/09/2012 y posee 100 acciones.
- Pregunta 92: D. Luis Lainz Fernández no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 93: D. Angel Lavín Iglesias no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 94: D. Horst Wilhelm Weber no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 95: El consejero D. José Campos García es socio desde el 23/11/2007 y posee 10 acciones.
- Pregunta 96: D. Manuel Saíz Balbás no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 97: D. Saherayar Ali Baig Mirza no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 98: D. Husain Ahmed Mohamed Aldailmi no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 99: D. Ashan Ali Syed no figura en el libro registro de socios.
- Pregunta 100: No corresponde a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 101: No corresponde a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 102: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no existe facturación por el concepto objeto de la pregunta.
- Pregunta 103: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no se prestaron servicios por la empresa a que se refiere la pregunta.



## REAL RACING CLUB

- Preguntas 104 y 105: Estas preguntas no serán respondidas en este momento porque solo los acuerdos del consejo de administración son públicos. El resto pertenece a la privacidad del propio consejo ( no impugnado ) y se estudiará la persecución del delito de revelación o cesión de datos reservados de personas jurídicas del artículo 200 CP, salvo que se trate de puras especulaciones del preguntante.
- Pregunta 106: D. Angel Lavín iglesias fue nombrado presidente el 09/06/2012 y consejero delegado el 22/06/2012, ratificado el 27/09/2012.
- Preguntas 107 a 110: Estas preguntas no serán respondidas en este momento porque solo los acuerdos del consejo de administración son públicos. El resto pertenece a la privacidad del propio consejo ( no impugnado ) y se estudiará la persecución del delito de revelación o cesión de datos reservados de personas jurídicas del artículo 200 CP, salvo que se trate de puras especulaciones del preguntante.
  - o Y ya se explicó en las preguntas 73 a 75 que no se llegó a contratar nunca a D. Juan Carlos Unzué.
- Preguntas 111 y 112: No corresponden a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 113: Ningún consejo ha ejecutado desde 1998 el acuerdo de modificar el artículo 16 de los Estatutos en vigor. Tras la entrada en vigor del euro y las sucesivas ampliaciones de capital resultaría anacrónico ejecutar hoy dicho acuerdo, porque concedería derecho de asistencia a quienes no tienen ni un céntimo en la sociedad.
- Pregunta 114 y 115: Solo los acuerdos del consejo de administración son públicos. El resto pertenece a la privacidad del propio consejo ( no impugnado ).
- Pregunta 116 y 117: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay girada facturación alguna al RRCS, SAD ni por Juan-Antonio Berdejo Vidal, ni por ningún otro colaborador del despacho Berdejo-Abogados.
- Preguntas 118 y 119: Número de internacionales: 1.
- Pregunta 120: Convenios con clubs cántabros: 11 Guarnizo, Bansander, Pandas, Los Ríos, San Martín, Perines, Marina Sport, Amistad, Cervantes, Revilla y Escobedo.
- Pregunta 121: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de Culturas Producción e Imagen, S.L.
- Pregunta 122: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de Infinity Cantabria Comunicación y Servicios, S.L.



## REAL RACING CLUB

- Pregunta 123: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de Alberto Antolín Quintana.
- Pregunta 124: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de José-Antonio Campos García.
- Pregunta 125: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de Marco-Antonio Puente Cabrero.
- Pregunta 126: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de la empresa Canpre, S.A.
- Pregunta 127: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 hay dos facturas de la empresa Luis Laínz, S.L., por 3.134,00 €, cada una, IVA incluido.
- Pregunta 128: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de Angel Lavín Iglesias.
  - o Es completamente falsa, por tercera vez, la información brindada por algunos medios de comunicación, intoxicados por similares fuentes a las antes citadas, que solo consiguen perjudicar al Racing.
- Pregunta 129: Solo los acuerdos del consejo de administración son públicos. El resto pertenece a la privacidad del propio consejo ( no impugnado ).
- Pregunta 130: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 no hay facturas de Ignacio Pernía.
- Pregunta 131: La facturación de la comunidad de propietarios Albatros y de la C.B. Albatros desde el 01/01/2012 a 30/06/2012 es de 31.860,00 €, IVA incluido, en concepto de alquileres.
- Pregunta 132: Las cuentas anuales no son objeto de inscripción en el Registro Mercantil, ni las del ejercicio 2010/2011 ni ningún otro. En cuanto a su depósito ya ha sido efectuado.
- Pregunta 133: D. Juan Carlos Unzué no llegó a tener relación laboral con el RRCS, SAD.
- Preguntas 134 y 135: Estas preguntas están repetidas. Véanse las respuestas a las preguntas 73 a 75 y 107 a 110. El consejo, a propuesta de Don Manuel Sáiz, acordó el 22 de junio contratar como entrenador a Don Juan Carlos Unzué Labiano, manifestando el Sr. Sáiz expresamente ( según consta en el tenor literal del acuerdo adoptado ) que ha procurado que el contenido económico del contrato no exceda de los límites de las previsiones de los Administradores Concursales. Así se hizo constar en el acta notarial del consejo. Sin embargo, a la fecha de 30 de julio de 2012, cuando se reintegran al consejo las facultades suspendidas en diciembre de 2011, tanto los administradores concursales, como la comisión de seguimiento, como el Juzgado, han manifestado que los términos



## REAL RACING CLUB

plurianuales de la contratación no son razonables y D. Juan Carlos Unzué Labiano no asumió la contratación por un solo año que firmaron, en cambio, el resto de técnicos, por lo que se le indemnizó por el perjuicio correspondiente al incumplimiento de carácter precontractual de que su prometida contratación, a propuesta de D. Manuel Saiz Balbás, le condujo a rescindir su contrato con el FC Barcelona, si bien solo percibirá íntegra dicha indemnización si no media durante la temporada otra contratación y será en todo caso pagadera en varios plazos, precisamente para estar a resultas de una eventual contratación futura. La comisión de cumplimiento del convenio visó el acuerdo antes de su consumación por existir margen de tesorería para afrontarlo y por ser un acuerdo ventajoso respecto de la cantidad inicialmente solicitada de alrededor de un millón de euros.

- Pregunta 136: La pregunta sobre qué iniciativas adoptó D. Angel Lavín Iglesias entre diciembre 2011 y mayo 2012 parte de la base de que fue válidamente nombrado consejero en la junta de 18/12/2011. Sin embargo, como ha tenido ocasión de declarar el Juzgado de lo Mercantil, las acciones emitidas como fruto de una ampliación de capital no confieren al adquirente los derechos de socio hasta su inscripción registral, que no tuvo lugar hasta el 16/05/2012, por lo que habiéndose presentado dos listas es evidente que los porcentajes computados a favor de una y otra no eran correctos, puesto que WGA no podía usar aún 1.370.923.077 acciones objeto de nueva emisión como fruto de la ampliación, por no estar inscrita, y lo previsible hubiera sido, por tanto, su impugnación por la candidatura aparentemente derrotada, en el plazo legal que va del 18/12/2011 al 18/12/2012. En ausencia de tal impugnación se produjo la convocatoria judicial de la junta de 20/05/2012.
- Pregunta 137: El consejo de administración del RRCS, SAD, presente o futuro, ejercerá sin ninguna duda cuantas acciones legales sean conducentes a la reclamación de cualquier perjuicio que se le haya podido irrogar tanto si se declara la culpabilidad de la sociedad Dumviro, como de D. Jacobo Montalvo Vijande, D. Francisco Pernía Calvo y el resto de miembros de su consejo de administración, o la sociedad WGA, Sports Holding, B.V.
- Pregunta 138: Desde el 20/05/2012 al 30/06/2012 la facturación por seguridad privada ascendió a 10.355,96 €, IVA incluido, en mayo y 1.329,62 €, IVA incluido, en junio.





## REAL RACING CLUB

- Pregunta 139: Los palcos VIP dan derecho a su uso exclusivo por el contratante, ajeno al RRCS, SAD que no suministra alcohol.
- Pregunta 140: No corresponden a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 141: No corresponden a la temporada 2011-2012.
- Pregunta 142: El nombramiento de presidente tuvo lugar el 09/06/2012.
- Pregunta 143: Estas preguntas no serán respondidas en este momento porque solo los acuerdos del consejo de administración son públicos. El resto pertenece a la privacidad del propio consejo ( no impugnado ) y se estudiará la persecución del delito de revelación o cesión de datos reservados de personas jurídicas del artículo 200 CP.

Dicho lo anterior, hay que añadir que las preguntas son inconducentes, porque el acuerdo ( que es público, y por tanto cabe referirse a él en esta respuesta ) de solicitar a los administradores concursales que renuncien a la inscripción de los acuerdos de 24/05/2012 y a los efectos del asiento de presentación 913, del Dario 97, de 30/05/2012, tuvo por objeto, precisamente, remediar la irregularidad de aquel acuerdo de 24/05/2012, porque tuvo lugar sin haber convocado a los administradores concursales, por lo que en el consejo de 12 de julio, con distinto secretario respecto del que intervino el 24 de mayo, se acordó la subsanación de lo imperfectamente tramitado con anterioridad, como así se terminó haciendo, subsanando de este modo la obstrucción registral de que la pendencia de asientos anteriores condicionase los posteriores.

- Pregunta 144: WGA Sports Holding, B.V. disfruta de sus derechos como socia del Racing desde el 16/05/2012. El 20/05/2012, por convocatoria judicial, ha usado su mayoría para nombrar un nuevo consejo. El mismo Juzgado ha estudiado y rechazado la sustitución de este nuevo consejo por una administración judicial. Y la TGSS ha expuesto que el concurso es culpable porque el vendedor de las acciones, Dumviro, y D. Jacobo Montalvo Vijande debían haber declarado el concurso en enero de 2011, que es cuando venden las acciones a WGA. Dumviro postula en el Juzgado 55 de Madrid que el contrato debe resolverse con efectos del 13/06/2011, por falta de pago de las acciones, cuando aún no las había entregado ni podía usarlas WGA, lo que no tuvo lugar hasta el 16/05/2012. Y Cantur postula en un arbitraje que sea Dumviro quien le pague el préstamo participativo, en vez de WGA. El árbitro, a instancia del Racing, ha declarado que ha quedado demostrado que su resolución no afectará a los derechos del Racing. Este consejo cree, por todo lo expuesto, que la diligencia del



## REAL RACING CLUB

buen empresario a que se refiere la pregunta debería llevar a los dueños anterior y actual, y al principal acreedor, a reunir sus iniciativas en un único foro, y a procurar alguna seguridad jurídica al debate, para no seguir obstruyendo la ampliación de capital que exige el plan de viabilidad del Racing y que en esta situación es imposible. En este sentido ya se ha dicho que la comisión de cumplimiento del convenio advierte un déficit para la siguiente temporada, inasumible, hoy por hoy, sin la ampliación.

- Pregunta 145: En el "llamamiento al racinguismo" ya se dejó constancia de que cualquier protesta debería producirse, como en el resto de campos de fútbol, antes, en el descanso, o después del partido. Hacerlo durante el partido es perjudicar al equipo propio, en los partidos de casa, y animar al contrario, que saca provecho del desánimo. Es una irresponsabilidad de los promotores de la iniciativa.
- Pregunta 146: El manager general deportivo nombrado el 22/06/2012 es D. Manuel Saiz Balbás.
- Pregunta 147: La marcha de la empresa a que se refiere la pregunta es consecuencia de:
  - o a) La gestión del consejo, efectivamente, porque es el último responsable.
  - o b) La ingenuidad de los medios de comunicación, permanente intoxicados con noticias falsas de que el consejo es ilegal, disfruta de sueldos escandalosos, etc., que el tiempo siempre desdice pero sin remediar el mal causado.
  - o c) La labor permanente de algunos agitadores empeñados en la provocación y la crispación, desde el mismo día 20/05/2012 que se eligió a los nuevos consejeros, como atestiguan las imágenes que fueron difundidas.
- Pregunta 148: Este consejo no acordó dicha presidencia honorífica.
- Pregunta 149: Joseba Trueba no tiene contrato alguno con el RRCS, SAD.
- Pregunta 150: Esta pregunta también está repetida. Véase la 123.